

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6174

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La necesidad de articular políticas públicas para la Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover políticas municipales sociales, que favorezcan una infancia y adolescencia sana en el pleno ejercicio de sus derechos;

Que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento;

Que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño;

Que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, la Asamblea General, proclamó la: Declaración de los Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente;

Que en la finalidad de articular acciones municipales con programas nacionales y provinciales como el Programa "Construyendo Juntos Sistemas de Protección Integral", se pretende responder directamente a las problemáticas complejas que ha diario se plantean para niños, niñas y adolescentes;

Que la creación de una dependencia municipal para la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, propiciará políticas de infancia y adolescencia que prioricen la preocupación de sus derechos constitucionalmente reconocidos y garantizados;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6174

Que esta propuesta tiene entre sus finalidades: impulsar respuestas integrales, promoviendo la coordinación de programas existentes tanto de procedencia municipal, provincial y/o nacional;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 2007, según consta en el Acta N° 1110, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 6 del Legajo N° 152/07 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina aprobar en general el Proyecto de Ordenanza de fs. 1 y 2 y en particular, introduce una ampliación en su Artículo 1°, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: MODIFICAR la ORDENANZA N° 3360/00 -ORGANIGRAMA GENERAL DEL MUNICIPIO-, CREANDO en el ámbito de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la OFICINA MUNICIPAL para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la que será un Organismo de Asesoramiento, Ejecución y Coordinación de políticas que promuevan y protejan sus derechos, de acuerdo con los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Oficina Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependerá jerárquicamente de la Dirección de Acción Social, a los efectos de su funcionamiento, se la proveerá de un espacio físico y de una estructura administrativa.-

ARTICULO 3° - DETERMINAR que la Oficina Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes tendrá como Objetivo General: Impulsar políticas de infancia y adolescencia que prioricen la preocupación por el interés superior del niño, entendido como la materialización de sus derechos humanos constitucionalmente reconocidos y garantizados y los que en el futuro pudieran reconocérseles, todo interpretado a la luz de la doctrina de la Protección Integral.-

ARTICULO 4°: DETERMINAR que la Oficina Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes tendrá como Objetivos Particulares, que se enumera a modo meramente enunciativo los siguientes:

1-Impulsar la generación de respuestas integrales a la problemática de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la coordinación de todos los programas existentes, referidos a la infancia y adolescencia tanto de procedencia municipal, provincial y/o nacional.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6174

2-Considerar la situación de emergencia y alta vulnerabilidad social de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo.

3-Generar o alentar políticas que apunten al cumplimiento del derecho a la recreación y al juego de todo niño, niña y adolescente.

4-Impulsar la difusión e incorporación de la convención de los derechos del niño y de la concepción de los niños y jóvenes como sujetos plenos de derecho en todos los ámbitos de la ciudad.

5-Brindar asistencia técnica a los diversos programas en ejecución relacionado con políticas de infancia y adolescencia.

6-Crear comisiones de trabajo permanente y transitoria, generales y especiales, para profundizar el análisis de proyectos, planes y acciones.-

ARTICULO 5° - ESTABLECER como funciones de la Oficina Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes las siguientes:

1-Asesorar en la elaboración de programas específicos para la protección y desarrollo de la infancia y adolescencia.

2-Realizar tareas de investigación a fin de producir diagnósticos y evaluaciones que posibiliten una atención eficaz a las distintas demandas.

3-Proponer y diseñar estrategias destinadas a promover el respeto hacia los niños y adolescentes y la responsabilidad familiar y comunitaria hacia los mismos.

4-Coordinar la planificación, ejecución y evaluación del conjunto de las políticas sociales para la niñez, a fin de evitar la omisión o la superposición de la oferta de servicios.

5-Participar en la formulación de las políticas de comunicación para que los medios respectivos, contribuyan a la defensa y promoción de los derechos del niño y del adolescente.

6-Impulsar acciones de formación y capacitación permanente al personal de las instituciones públicas y privadas que se encuentren al cuidado de niños, niñas y adolescentes.

7-Promover una correcta administración y control acerca de la utilización de los recursos destinados a los programas.

8-Recepcionar denuncias sobre la violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes y gestionar las mismas ante los organismos que corresponda, llevando adelante el seguimiento de cada caso en particular.

9-Ofrecer asesoramiento y patrocinio gratuito en la reparación de derechos vulnerados en situaciones particulares.

10-Recibir propuestas para la ejecución de políticas en el sector, así como para la modificación de la legislación vigente, sea del orden Municipal, Provincial o Nacional.

11-Compilar y generar un ordenamiento de la legislación vigente, sea esta Nacional, Provincial o Municipal, impulsando la discusión y promoviendo mejora y/o adecuaciones a la misma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6174

ARTICULO 6º: ESTABLECER que la Oficina Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, tendrá un Coordinador Responsable, a fin de dar cumplimiento a las funciones de la misma, y que será designado a propuesta del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 NOVIEMBRE 2007.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL